



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
22 de febrero de 2024

ORDEN No.:
OCP-012-2024

REFERENCIA:

Suministro de café y azúcar para uso en las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura durante el año 2024

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	50220000	54101	5,850	Libra	Café para percolador Marca COEX ORO PREMIUM Presentación de 1 libra Bolsa empaque especial laminado, hermético y sellado al vacío Escala Agtron 50 de grado de tueste Tipo molido medio Listo para percolador Calidad de materia prima 100% natural Fecha de elaboración y vencimiento etiquetada en presentación. Café que garantice el cumplimiento de las normas salvadoreñas NSO 67.31.02.04	\$ 3.96	\$ 23,166.00
2	50220000	54101	8,075	Bolsa de 500 grs.	Azúcar blanca molido Marca DEL CAÑAL Bolsa empaque de 500 gramos (1/2 Kg.) con sello al vacío Calidad de materia prima 100% natural Fecha de elaboración y vencimiento etiquetada en presentación Azúcar que garantice el cumplimiento de las normas salvadoreñas NSO 67.20.01.03	\$ 0.62	\$ 5,006.50
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 28,172.50

MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere compra, con el objeto de suministrar al personal que labora en las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, asimismo, para apoyar en eventos como capacitaciones, conferencias de prensa, conversatorios, reuniones internas y externas, para el año 2024

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: El Suministrante se compromete a cambiar los productos que presenten deterioro por mala calidad, desperfectos de fábrica, que no cumplan con la fecha de vencimiento requerida, u otros relacionados. Así también que el vencimiento del producto será NO MENOR A 1 AÑO, a partir de la fecha de recepción.

TIEMPO DE ENTREGA: 2 entregas parciales en los meses de marzo y agosto de 2024, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra. Ver cuadro de entregas en Anexo.

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 2 pagos, de acuerdo a las entregas realizadas.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Unidad de Logística, ubicado en Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur N°430, frente a Iglesia Perpetuo Socorro, San Salvador. (Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con la Administradora de la Orden, al teléfono: [REDACTED], con el objeto de coordinar la entrega).

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los Acuerdos N° 021/2023 y N° 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lic. Glenda Yesenia Barrera, [REDACTED] Ministerio de Cultura, correo: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h)Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

DESIGNADO

vo. Bo. JEFE - UCP

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR:

Walter Molin



Recibido



23-02-24



ANEXO A LA ORDEN N° OCP-012-2024

1° OBJETO

El Suministrante **Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V.**, se compromete a proporcionar el **“Suministro de café y azúcar para uso en las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura durante el año 2024”**, de acuerdo a la Solicitud de Oferta de fecha 01 de febrero de 2024 y la oferta del Suministrante de fecha 06 de febrero de 2024.

2° ENTREGAS

Se realizarán en DOS fechas de la siguiente manera:

N°	Producto	Unidad de medida	MES DE RECEPCIÓN		TOTAL
			Marzo	Agosto	
1	Café para percolador	Libra	2,925	2,925	5,850
2	Azúcar molida	Bolsa de 500 gramos	4,038	4,037	8,075

Nota: En caso de ser necesario, se podrá adelantar las entregas antes de las fechas estipuladas, con previo aviso.

3° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el servicio adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a la Solicitud de Ofertas. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

4° MULTA POR MORA

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se procederá de conformidad al Artículo 175 de la Ley de Compras Públicas - LCP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

5° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 4, de la LCP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

6° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Compras Públicas.

7° EXTINCIÓN

Serán causales de extinción las establecidas en el Art. 166, de la LCP, además, en tal caso, se procederá conforme a la Ley de Compras Públicas.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



SUMINISTRANTE
TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE
C.V.

